

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/1660 *Criterio de interpretación del artículo 61 de las Normas Urbanísticas del PGOU relativo a acceso rodado por parque público.*

Edicto

Expte. 3693/2019-PG
Ref. MCE

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, adoptó acuerdo de aprobar como criterio de interpretación con carácter general sobre compatibilidad de uso de acceso rodado para aparcamiento por parque público regulado en el artículo 61 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el siguiente:

“Considerar que no es compatible el uso de acceso rodado para aparcamiento por un parque público regulado por el artículo 61 de las Normas Urbanísticas del PGOU, puesto que se trata de un espacio público, zona verde, considerando que sería un beneficio exclusivo para uso privado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linaresq, a 08 de abril de 2019.- El Alcalde. Delegación de firma Resolución de la Alcaldía de fecha 02-10-2018.
El Concejal, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.